



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA CUARTA DE ORALIDAD
MAG. PONENTE: LILIANA P. NAVARRO GIRALDO

Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veinte (2020).

Medio de control	Control Inmediato de Legalidad
Acto a controlar	Decreto 049 del 20 de marzo de 2020 del Alcalde municipal de Chigorodó – Antioquia-.
Radicado	05001-23-33-000- 2020-01177 -00
Asunto:	Requiere prueba documental solicitada mediante auto del 29 de abril de 2020

Vencido como se encuentra el término legal otorgado al Alcalde del Municipio de Chigorodó– Antioquia-, para que remitiera las pruebas decretadas mediante auto del 29 de abril de 2020, **sin que se allegara la información solicitada, se requiere nuevamente al citado funcionario**, a fin de que en el término improrrogable de tres (03) días, contados a partir de la notificación del presente auto, allegue al Despacho tal información que consiste en los antecedentes administrativos que precedieron la expedición del Decreto 029 de 2020, y los actos reglamentarios del mismo, de haber existido, en uno u otro caso; **so pena de incurrir en desacato a decisión judicial (Art. 44, numeral 3° del Código General del Proceso).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma escaneada - Decreto 491 de 2020

LILIANA PATRICIA NAVARRO GIRALDO
MAGISTRADA

SLU

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY 20 de mayo de 2020 FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR SECRETARÍA GENERAL
